



Don Raym.<sup>o</sup> Sanchez de Robles.  
Don Fran.<sup>o</sup> de Robles Marin.

Oficiales recibidos desde la anterior, y el siguiente quedo entendiado.

Provincia de la parte de Urcibania que equivale Don Fran.<sup>o</sup> Lopez Ugea.

Notificado en diez del mismo mes por cuya cetera firmes.

Lopez & B

Dió cuenta de un memorial presentado por el Urcibano de esta Villa Don Fran.<sup>o</sup> Lopez Ugea haciendo renuncia de la parte de Urcibania que equivale mediante a sus poder continuas de un tiempo de la por su avanzada edad y achaque de que adolece, y S.M.M. acordaron: se admita como admision la indicada renuncia de la Urcibania que equivale; que al efecto se practique el oportuno inventario y recibo de papeles que se custodiaran en el sumario - archivo destinado a la referida parte de Urcibania; comisionandose a los S.M. Promoviente de Alcalde y Regidores Don Manuel Gutierrez, Don Gab.<sup>o</sup> Maria Lopez y Don Luciano Marin. Equivale: Una copia del inventario guarde a la Secretaria de este Ayuntamiento para los efectos oportunos. Quasi el memorial a este Libro de acuerdos

Combrante a favor de Don Ynno Trinidad Ornela para el desempeño de la parte de Urcibania que ostenta Lopez Ugea.

Se dio cuenta de un memorial presentado por Don Ynno Trinidad Ornela Ornela de esta Villa y Notario de Piquin segun su titula, en solicitud de que se le agrase con la parte de la Urcibania Ornela de la pertenencia de otros Piquin, hoy vacante por renuncia de Don Fran.<sup>o</sup> Lopez Ugea que la devora; y S.M.M. en su vista eligieron por Promoviente de la cota de parte de Urcibania al referido Don Ynno Trinidad Ornela, mediante su aptitud e idoneidad, a quien se le librara la oportuna certificacion de